

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



PLAN DE DESARROLLO “ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA 2024-2027”

GERMAN CASAGUA BONILLA

ALCALDE

Contenido

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	1
<hr/>	
.....	¡Error! Marcador no definido.
I. CONSEJOS CONSULTIVOS DE PLANEACIÓN (CCPCC)	4
¿Qué es el CCPCC?.....	4
¿Para qué sirve el CCPCC?	4
¿Quiénes pueden hacer parte del CCPCC?	5
Periodo de los consejeros	5
¿Cómo se forma un CCPCC?	5
Datos clave	6
¿Por qué es importante participar?	6
II. ENCUENTROS CIUDADANOS	7
III. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	10
¿Qué son los Presupuestos Participativos?	10
Promoción, Divulgación, Apropiación y Socialización Metodológica	10
Objetivo	10
Acciones Clave	10
IV. PRESENTACIÓN, PRIORIZACION Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PARTICIPATIVO	11
Paso a Paso para la realización, presentación, priorización y ejecución de proyectos	12
1. Diagnóstico	13
2. Elaboración del Proyecto	14
3. Priorización del proyecto en el Consejo Consultivo de Planeación	14
4. Presentación del proyecto a la Administración Municipal.....	15
5. Revisión y viabilidad técnica y financiera del proyecto	15
6. Incorporación del proyecto viabilizado a Acuerdo Local.....	15
7. Aprobación Y Asignación de Recursos al Proyecto.....	16
8. Definición del proceso de contratación del proyecto	16
9. Contratación para ejecutar el proyecto	17

10. Ejecución del Proyecto - Seguimiento – Cierre y Liquidación.....	¡Error!
Marcador no definido.	
V. CONVENIO SOLIDARIO	22
1. Partes Involucradas	23
2. Aportes de las Partes Involucradas	23
3. Que debe tener La OAC para poder postularse como Ejecutor	23
4. Documentos y Requisitos para firmar Convenios Solidarios	24
a. Requisitos que deben cumplir los Organismos De Acción Comunal (OAC) para firmar Convenios Solidarios	24
b. Requisitos y documentos que debe presentar el Representante Legal del OAC.....	25
5. Como y cuando termina el Convenio Solidario	26
Conclusión	30

I. CONSEJOS CONSULTIVOS DE PLANEACIÓN (CCPCC)

El Consejo Consultivo de Planeación de Neiva (CCPCC) se rige por el Acuerdo 018 del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ARTICULANDO EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN LOCAL Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"

(Acuerdo 018 de 2024, Consejo Municipal de Neiva)

¿Qué es el CCPCC?

Es un grupo de personas y organizaciones que se reúnen para **pensar, planear y decidir juntos** cómo mejorar su comunidad (comuna o corregimiento). Los CCPCC promueven la participación activa de la ciudadanía en la planeación local, a través de la escucha de sus propuestas y necesidades.

Es un espacio de participación ciudadana, democrática e incluyente.

¿Para qué sirve el CCPCC?

Tiene 5 funciones principales:

Objetivo	¿Qué significa?
1. Articular esfuerzos	Unir a ciudadanos, organizaciones y entidades públicas para proponer proyectos de forma colectiva.
2. Asesorar a la JAL	Generar iniciativas para los Planes de Desarrollo Locales y comunales.
3. Apoyar en la planeación	Participar en el proceso de construcción del POT.
4. Fortalecer la participación	Facilitar que más personas expresen sus necesidades, en torno al desarrollo de su comuna y corregimiento.
5. Mejorar la comunicación	Promover la democracia con diálogo y decisiones conjuntas.

¿Quiénes pueden hacer parte del CCPCC?

Participan representantes de distintos sectores de la comunidad. Aquí te mostramos algunos:

- Acción Comunal
- Padres de familia
- Jóvenes y estudiantes
- Instituciones educativas
- Comerciantes y Mipymes
- Campesinos
- Organizaciones religiosas
- Ambientales
- Culturales y artísticas
- Defensores de animales
- Personas con discapacidad y sus cuidadores
- Mujeres líderes
- Comunidad LGBTIQ+
- Víctimas de violaciones de DD.HH.
- Adultos mayores
- Afro, palenqueros e indígenas
- Agentes educativos
- Economía popular
- Salud pública
- Planeación municipal y Participación Ciudadana

Cada organización elige a su representante (titular o suplente) de forma democrática.

(Acuerdo 018 de 2024, Artículo 14: Creación e integración.)

Periodo de los consejeros

Los miembros del Consejo Consultivo de Planeación tendrán un periodo igual al del alcalde del municipio de Neiva. Dichos integrantes podrán ser reelegidos por una sola vez.

(Acuerdo 018 de 2024, Artículo 17: Periodo.)

¿Cómo se forma un CCPCC?

1. **Convocatoria:** La Alcaldía junto con la Junta Administradora Local (JAL).
2. **Elección:** Cada organización escoge su delegado según sus reglas internas.
3. **Inclusión:** Se debe garantizar la representación de mujeres **mínimo 50%**.
4. **Formalización:** Cada JAL deberá adoptar el CCPCC mediante un Acuerdo Local.

(Acuerdo 018 de 2024, Artículo 14: Creación e integración.)

Datos clave

Tema	Información
Asistencia de funcionarios Si no hay una organización	La administración deberá enviar un delegado. No afecta el funcionamiento del CCPCC.
Participación ciudadana	Todos los habitantes pueden asistir con voz, pero sin voto.
Representación máxima	Hasta 24 integrantes, incluyendo sectores adicionales.

Acuerdo 018 de 2024, Artículo 14: Creación e integración.

¿Por qué es importante participar?

Porque Tú y tu comunidad pueden decidir cómo se invierten los recursos de los presupuestos participativos asignados a cada comuna y corregimiento, a través de los proyectos priorizados en el CCPCC.

¡Tu voz cuenta para transformar tu comuna y corregimiento!

II. ENCUENTROS CIUDADANOS

1. ¿Qué son los Encuentros Ciudadanos?



Los **Encuentros Ciudadanos** son espacios de participación, liderados por la administración municipal, donde los vecinos de una misma comuna o corregimiento, dialogan con las autoridades locales para definir planes y programas de interés público. Estas propuestas son tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Desarrollo Local.

- **¿Por qué son importantes?** Porque todos tienen la oportunidad de opinar y proponer soluciones para mejorar sus barrios.

2. Objetivos de los Encuentros Ciudadanos

Los Encuentros tienen 4 objetivos clave:

1. **Fomentar el diálogo** - *Hablar juntos para tomar decisiones*
2. **Fortalecer la participación** - *Que todos podamos ser parte del cambio*
3. **Capacitar a la ciudadanía** - *Aprender para decidir mejor*
4. **Mejorar la transparencia** - *Decisiones claras y accesibles para todos*

3. ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar todas las personas que vivan o residan en la Comuna o Corregimiento donde se realice el Encuentro.

4. Requisitos para Participar

(Puntos clave en formato visual)

1. **Calendarios y anuncios accesibles**
¡Sabremos cuándo y dónde!
Icono: Calendario
2. **Accesibilidad para todos**
Los Encuentros serán accesibles para personas con discapacidad.
Icono: Silla de ruedas
3. **Capacitación previa**
Te enseñamos lo que necesitas saber para participar.
Icono: Pizarra

5. ¿Cómo se organiza el Encuentro?

Los Encuentros se organizan en 4 pasos:

1. **Convocatoria abierta** - *Invitación para todos*
Icono: Megáfono
 2. **Inscripción** - *Regístrate para participar*
Icono: Formulario
 3. **Mesas de trabajo** - *Discute y propone soluciones en grupo*
Icono: Mesa redonda
 4. **Presentación de resultados** - *Lo que todos propusimos*
Icono: Gráfico con resultados
-

6. ¿Qué se espera de los Encuentros?

Se espera que todos los participantes:

- **Opinen** sobre los problemas de su comunidad.
- **Propongan** soluciones y mejoras.
- **Colaboren** para que los resultados reflejen las necesidades reales.

7. ¿Por qué son importantes los Encuentros Ciudadanos?

¡Porque el futuro de nuestra comunidad depende de las decisiones que tomemos juntos!
Los Encuentros Ciudadanos permiten que todos los habitantes de Neiva puedan hacer oír su voz y trabajar junto a las autoridades locales para mejorar su calidad de vida.

¡Participa y Haz tu Voz Escuchar!

- Inscríbete y contribuye a mejorar tu Comuna o Corregimiento.
 - ¡Juntos podemos construir un mejor Neiva!
-

III. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

¿Qué son los Presupuestos Participativos?

Es un proceso de participación donde la ciudadanía de una comuna o corregimiento, decide a través de la deliberación y la toma de decisiones conjuntas con el gobierno, en qué se invierte parte del presupuesto público sus territorios

Promoción, Divulgación, Apropiación y Socialización Metodológica

Objetivo

Informar a la ciudadanía sobre cómo participar en el proceso de priorización de proyectos para la ejecución de los presupuestos participativos.

Acciones Clave

1. Alistamiento

Preparar condiciones e insumos para desarrollar todas las fases que conllevan a la aprobación de un proyecto priorizado por la comuna o corregimiento.

2. *Pedagogía y Sensibilización*

Divulgación clara y sencilla del proceso, con apoyo de instancias:

- Concejo de Neiva
- Consejo territorial de planeación, nivel local
- Juntas administradoras locales
- Consejo consultivo de planeación de comuna y corregimiento
- Dirección de Participación Ciudadana
- Departamento administrativo de planeación
- Acción Comunal

(Acuerdo 018 de 2024, Artículo 10: Instancias.)

3. *Acompañamiento Técnico*

Los sectores o entidades municipales deben:

- Brindar asesoría y acompañamiento técnico durante el proceso.

- Definir y distribuir el porcentaje de los presupuestos participativos para las comunas y corregimientos.
- Conformar la Coordinación General de Presupuestos Participativos.
- Viabilizar los proyectos presentados por las comunas y corregimientos.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de las propuestas priorizadas.

4. Definición de Rutas de Participación

Incentivar propuestas de:

- Individuales o colectivas de la ciudadanía en general.
- Organizaciones sociales, comunales y comunitarias (formales o informales).
- Administración Municipal.
- Concejo de Neiva.

Se incluyen rutas especiales para población vulnerable y proyectos de impacto en proximidad territorial.

(Acuerdo 018 de 2024, Artículo 55: Fase III.)

IV. PRESENTACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PARTICIPATIVO

Una vez surtidos los procesos de conformación de los organismos de acción comunal (OAC), y dado a conocer por parte de la administración municipal, los recursos asignados por presupuesto participativo, para la comuna o corregimiento; la comunidad deberá iniciar el proceso de presentación, priorización de proyectos que serán entregados al ente territorial, para la validación, aprobación, asignación de recursos y finalmente la ejecución.

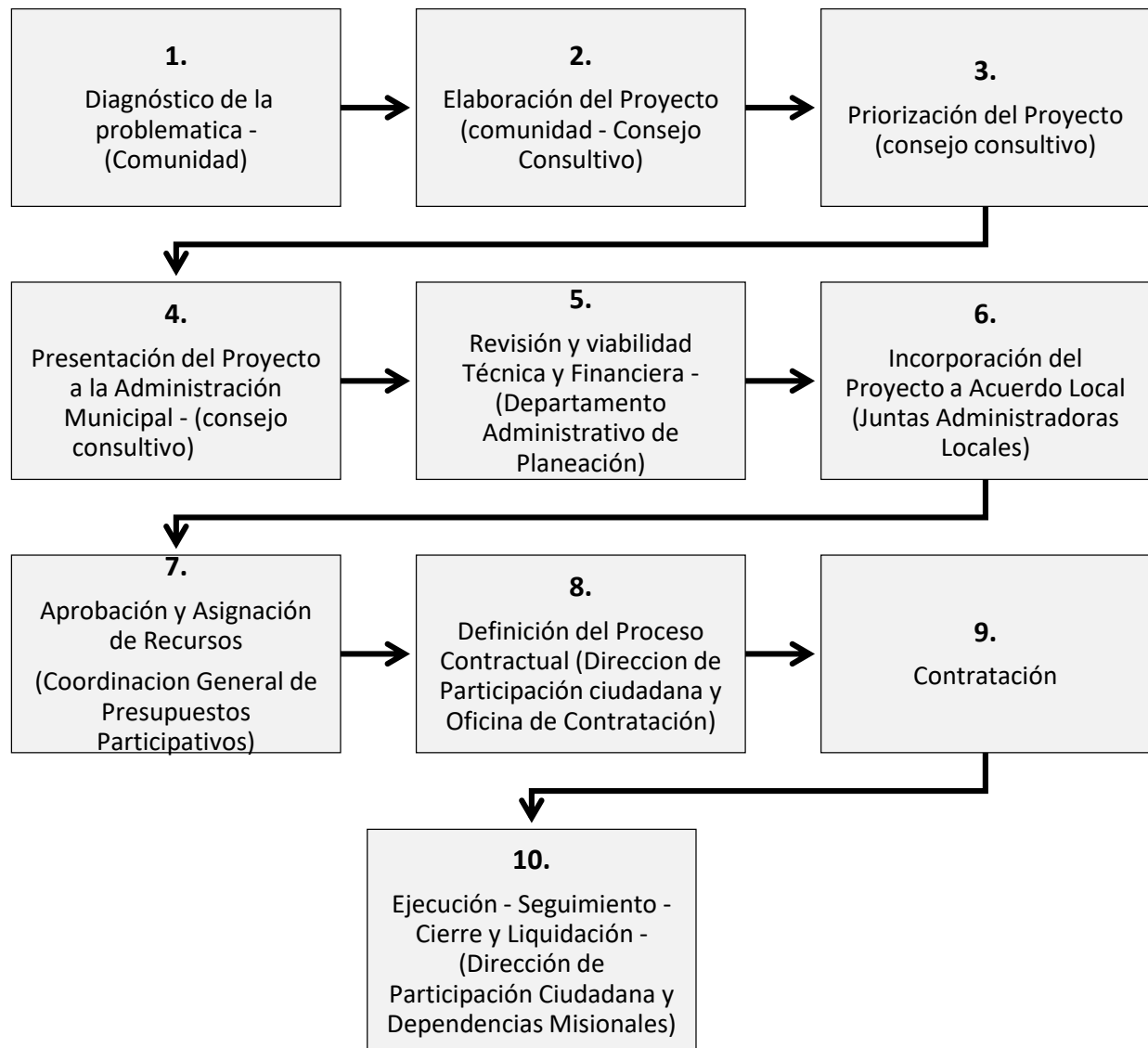
Se debe tener en cuenta que los proyectos deben contener desde la realización del diagnóstico, un enfoque de género; para lo cual se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cómo incorporar el enfoque de género en el diagnóstico correspondiente?
- ¿Los problemas identificados afectan de forma diferente a las mujeres?
- ¿Entre sus causas se encuentran las relaciones de género que subordinan a las mujeres o generan discriminación contra ellas?

A continuación, se presentan el paso a paso para la realización de proyectos, la priorización por parte del Consejo Consultivo de Planeación, la presentación al Municipio de Neiva, la contratación del ejecutor y su ejecución.

De igual manera se explica en qué consisten los Convenios Solidarios, quienes pueden participar y cuál es el proceso para contratar con el Municipio de Neiva, a través de este mecanismo definido por la Ley 136 de 1994.

Paso a Paso para la realización, presentación, priorización y ejecución de proyectos



Descripción del Paso a Paso

1. Diagnóstico

Las Juntas de Acción Comunal (JAC), el Consejo Consultivo de Planeación Local (CCPCC), o en general la ciudadanía de la comuna o corregimiento; pueden identificar la situación o problema que se quiere solventar con la inversión de los presupuestos participativos.

El diagnóstico se constituye en el primer paso a realizar. Partiendo de éste se define la alternativa de solución y los objetivos del proyecto que será presentado para ser considerado para priorización.

(Acuerdo 018 de 2024, Artículos 18 - 51)

2. Elaboración del Proyecto

Los organismos de acción comunal (OAC), el Consejo Consultivo de Planeación Local (CCPC), o la ciudadanía de la comuna o corregimiento interesada en presentar proyecto, realiza el documento técnico que debe contener:

1. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante del Consejo Consultivo de Planeación Local (CCPL)
2. Acta de aprobación del proyecto, del Consejo Consultivo de Planeación Local (CCPL)
3. Nombre del proyecto
4. Identificación y descripción del problema
5. Identificación de beneficiarios
6. Objetivos del proyecto
7. Localización exacta del lugar donde se desarrollará el proyecto, (Indicar Coordenadas)
8. Diagnóstico de la situación
9. Actividades a Ejecutar
10. Registro Fotográfico
11. Presupuesto del proyecto con soportes (Cotizaciones).
12. Para proyectos de dotación se requiere oficio JAC o ASOJUNTAS para la administración de los bienes.

3. Priorización del proyecto en el Consejo Consultivo de Planeación

Todos los proyectos se deben presentar al Consejo Consultivo de Planeación Local (CCPCC), donde es priorizado por lo miembros que lo integran. La priorización de los proyectos es solo responsabilidad de los CCPCC. Una vez priorizado el o los proyectos (que no superen la cuantía designada para la comuna o corregimiento), lo dejan consignado en acta firmada con listado de asistencia.

De igual manera los proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del presupuesto participativo se ejecutarán conforme al plan de desarrollo local de comuna y corregimiento.

(Acuerdo 018 de 2024, Artículos 18 – 56 numeral 4) (Artículo 37 Paragrafo 2.)

Los presupuestos participativos se desarrollarán una vez adoptado el Plan de Desarrollo Local durante su proceso de implementación anual.

(Acuerdo 018 de 2024, Artículo 35 parágrafo 2)

4. Presentación del proyecto a la Administración Municipal

El Consejo Consultivo de Planeación Local (CCPCC) presenta el proyecto a la administración municipal, mediante oficio o correo electrónico al Departamento Administrativo de Planeación.

Deberán remitir, el o los proyectos priorizados (en todo caso el proyecto o la suma de los proyectos a presentar, no podrán exceder el valor total del recurso asignado para la comuna o corregimiento); el acta mediante la cual seleccionaron y priorizaron el proyecto y el listado de asistencia debidamente firmado.

5. Revisión y viabilidad técnica y financiera del proyecto

El Departamento Administrativo de Planeación, revisa tanto técnica como financieramente el o los proyectos radicados.

Podrá solicitarse ajustes, correcciones o explicaciones del proyecto antes de la viabilidad. Una vez viabilizado, el DAP emite certificado de viabilidad y se incorpora la MGA y certificaciones del Plan de Desarrollo que hacen parte del proyecto de inversión de la Dirección de Participación Ciudadana y el Acta de Acuerdo Participativo emitido por el CCPCC.

Todos los documentos anteriores, junto al proyecto(s) se remiten a la Coordinación General de Participación Ciudadana, la cual está conformada por: Dirección de Participación Ciudadana, Secretaría de Hacienda, Departamento del Planeación, Secretaría de Infraestructura, Un (1) Representante de las JAL de todas las comunas, Un (1) Representante de los Organismos de Acción Comunal de Segundo Grado.

6. Incorporación del proyecto viabilizado a Acuerdo Local

El proyecto que ha sido viabilizado Presupuestal y Técnicamente por el Departamento Administrativo de Planeación, la Dirección de Participación Ciudadana remite a la Junta Administradora Local JAL de cada comuna o corregimiento, para que sea incorporado a Acuerdo Local, mediante el proceso definido de manera autónoma en cada comuna o corregimiento.

Nota: NO se asignan recursos a ningún proyecto hasta no ser elevado a Acuerdo Local.

La JAL deberá remitir el acto administrativo o Acuerdo Local que incorpore el proyecto, a la Secretaría Técnica de la Coordinación General de Presupuestos Participativos (Dirección de Participación Ciudadana), para su respectiva verificación de viabilidad en la CGPP.

Nota: los plazos de entrega del Acuerdo Local serán reglamentados por la COORDINACIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

(Acuerdo 018 de 2024, Artículos 18 - 51)

7. Aprobación Y Asignación de Recursos al Proyecto

La Coordinación General de Presupuestos Participativos aprueba y asigna los recursos al proyecto priorizado, viabilizado e incorporado en Acuerdo Local.

Dicha aprobación y asignación de recursos se deja consignada en acta firmada por todos los integrantes de la Coordinación General.

(Acuerdo 018 de 2024, Artículos 50)

8. Definición del proceso de contratación del proyecto

La Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 58 y su párrafo único del Acuerdo Municipal 018 de 2024, oficializará al Consejo Consultivo de Planeación de la Comuna o Corregimiento (CCPCC) para que informe qué actores comunitarios han manifestado interés en ejecutar el proyecto mediante la figura de Convenio Solidario en la modalidad de Obra.

En desarrollo del proceso, se precisa que la ejecución de los proyectos de inversión derivados de los Presupuestos Participativos podrá realizarse a través de dos líneas contractuales:

1. **Convenios Solidarios de Obra:** aplicables exclusivamente a proyectos de naturaleza obras comunitarias, y siempre que los Organismos de Acción Comunal (OAC) cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación estatal para esta modalidad, conforme al Decreto 092 de 2017, la Ley 1551 de 2012 y las demás disposiciones complementarias.
2. **Contratación Estatal Ordinaria:** aplicable a todos los demás proyectos de inversión que no puedan ser ejecutados mediante Convenio Solidario. En estos casos, la Administración Municipal, a través de la Oficina de Contratación, adelantará los procedimientos contractuales correspondientes bajo las normas generales del régimen de contratación pública colombiano (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes).

Una vez el Consejo Consultivo de Planeación Local determine o defina quién será el ejecutor del proyecto bajo la modalidad de Convenio Solidario, dicha decisión deberá quedar consignada en acta formal, la cual se remitirá de a la Dirección de Participación Ciudadana.

En caso de que la Dirección no reciba comunicación del CCPCC dentro del plazo máximo fijado por la Coordinación de Presupuestos Participativos, procederá a remitir a la Oficina de Contratación los estudios previos y demás documentos técnicos requeridos para la ejecución del proyecto por la vía del régimen general de contratación pública.

9. Contratación para ejecutar el proyecto

La oficina de Contratación del Municipio de Neiva es la encargada de realizar los procesos de contratación, ya sea por Convenio Solidario o a través del proceso de publicación, selección y adjudicación de contratista.

Una vez se firme el respectivo contrato, el ejecutor deberá presentar las respectivas pólizas exigidas en el contrato, y se deberá presentarlas junto a la publicación del contrato (si aplica) para la aprobación y posterior suscripción del acta de inicio.

10 Ejecución del proyecto – Seguimiento – Cierre y Liquidación

- La ejecución del proyecto estará a cargo del contratista u organismo (OAC) seleccionado en el proceso de contratación. La ejecución deberá realizarse conforme la descripción del proyecto, tanto en cantidades, como calidad y tiempo establecido en el proyecto aprobado.
- El seguimiento de dicha ejecución estará a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana quien contará con el apoyo de las Secretarías de despacho del municipio de Neiva, de acuerdo con la competencia y sector, según la naturaleza del contrato a supervisar.

De igual manera, la Coordinación General de Presupuestos Participativos, podrá solicitar informes al ejecutor del contrato.

- Para liquidar el contrato y dar cierre al proyecto, solo podrá realizarse cuando el contratista haya entregado a satisfacción lo establecido en el contrato. La Dirección de Participación Ciudadana, quien lidera el seguimiento, será la encargada de suscribir las actas correspondientes y realizar el trámite de liquidación.

11. Sectores susceptibles de inversión

Se presenta una guía de iniciativas y actividades a financiar con recursos del presupuesto participativo. Se financiará con recursos del presupuesto participativo obras de infraestructura que no requieran de licencia de construcción

Sector	Iniciativa	Actividades financiables
Educación	Mejoramiento de la Infraestructura Educativa (Instituciones educativas: colegios y escuelas)	<ul style="list-style-type: none">• Pintura de paredes y fachadas.• Cambio y/o adecuación de pisos.• Mantenimiento y adecuación de baterías sanitarias.• Mejoramiento de cocinas y restaurantes escolares.• Construcción y/o mejoramiento de placas recreo-deportivas.• Mantenimiento de cubiertas sin intervención estructural.• Mantenimiento de carpintería metálica.
Cultura	Mejoramiento de la Infraestructura Cultural (Casas de la cultura y salones culturales)	<ul style="list-style-type: none">• Pintura de interiores y exteriores.• Cambio y/o adecuación de pisos.• Mantenimiento y adecuación de baterías sanitarias.• Mantenimiento de cubiertas sin intervención estructural.• Mantenimiento de carpintería metálica.• Elaboración de murales culturales.
Cultura	Formación y eventos culturales	<ul style="list-style-type: none">• Procesos de formación en artes y oficios.• Realización de eventos para el fortalecimiento y fomento cultural en comunas y corregimientos.
Inclusión Social y Reconciliación	Mejoramiento de infraestructura social (Centros de desarrollo integral, centros vida, centros día y centros de integración ciudadana)	<ul style="list-style-type: none">• Pintura de interiores y exteriores.• Cambio y/o adecuación de pisos.• Mantenimiento y adecuación de baterías sanitarias.• Mantenimiento de cubiertas sin intervención estructural.• Mantenimiento de carpintería metálica.• Elaboración de murales.

Inclusión Social y Reconciliación	Formación y encuentros sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de formación en artes y oficios dirigidos a grupos poblacionales. • Dotación para grupos poblacionales priorizados. • Realización de eventos para la convivencia e integración social.
Deporte y Recreación	Mejoramiento de infraestructura deportiva (Polideportivos, parques recreativos, canchas deportivas y gimnasios biosaludables)	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y/o mejoramiento de canchas deportivas y placas recreo-deportivas. • Suministro e instalación de parques recreativos y gimnasios biosaludables. • Suministro e instalación de mobiliario para parques. • Mejoramiento de campos múltiples (arcos, pintura, demarcación y mallas). • Mantenimiento de carpintería metálica.
Deporte y Recreación	Dotación y eventos deportivos	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de elementos deportivos para procesos de formación, clubes o ligas (no incluye uniformes). • Realización de jornadas deportivas. • Vinculación de personal deportivo (árbitros y entrenadores).
Comercio, Industria y Turismo	Emprendimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para el fortalecimiento y mejoramiento de la productividad de emprendimientos en comunas y corregimientos.
Transporte	Vías urbanas y rurales	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y/o mejoramiento de vías en concreto rígido, pavimento flexible y placa huella. • Construcción y/o mejoramiento de obras de arte.
Vivienda, Ciudad y Territorio	Mejoramiento de espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y/o adecuación de parques. • Construcción y/o mejoramiento de andenes y espacio público. • Suministro e instalación de mobiliario urbano. • Cambio y/o adecuación de pisos en áreas de espacio público.

Gobierno Territorial	Mejoramiento de infraestructura comunal	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción, adecuación y/o mantenimiento de casetas comunales.
Gobierno Territorial	Dotación y fortalecimiento para la participación ciudadana y comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de equipos tecnológicos y mobiliario para la participación ciudadana (JAC y JAL). • Asistencia técnica y procesos de formación para las organizaciones de acción comunal (OAC).
Agricultura y Desarrollo Rural	Fortalecimiento de grupos asociativos y emprendimientos rurales	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de insumos agropecuarios. • Mejoramiento de infraestructura productiva. • Asistencia técnica y procesos de formación.
Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento de infraestructura de saneamiento básico	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de materiales para juntas administradoras de acueductos veredales.
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de reforestación. • Proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos y reciclaje.

12. Tiempos típicos para la contratación

Modalidad / Mecanismo	Régim en Legal	Tipo de Contratación (Usos Típicos)	Plataform a Virtual Principal	Tiempo Aproximado (Días Hábiles/Calendario)	Observaciones Clave
Mínima Cuantía	Ley 80 / Ley 1150	Compra de implementos, adquisición de bajo valor, servicios menores.	SECOP II (Transaccional)	7 - 15 días hábiles	Proceso ágil y totalmente virtualizado en SECOP II. Plazos de oferta cortos. (Proceso publicado en página sujeto a recepción de ofertas.)

Selección Abreviada (Acuerdos Marco - TVEC)	Ley 1150 / D. 1082/2015	Adquisición de dotación, bienes y servicios estandarizados (ej. bonos de dotación, papelería, tiquetes).	Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)	Menos de 10 días (para la orden de compra)	La entidad emite una orden de compra directa sobre un catálogo pre-negociado por Colombia Compra Eficiente. Muy eficiente. (Proceso publicado en página sujeto a recepción de ofertas.)
Selección Abreviada (Menor Cuantía)	Ley 80 / Ley 1150	Servicios y dotaciones que superan la mínima cuantía pero no el tope de menor cuantía.	SECOP II (Transaccional)	20 - 40 días calendario	Proceso competitivo y virtual en SECOP II, pero más formal que la mínima cuantía. (Proceso publicado en página sujeto a recepción de ofertas.)
Contratación Directa (Convenio Interadministrativo) - Contratación vía Fondos Mixtos	Ley 1150	Contratación entre dos entidades públicas para ejecutar actividades o proveer servicios/implementos.	SECOP II (Transaccional)	6 - 10 días hábiles (o más)	No es un proceso competitivo. El tiempo depende de la agilidad en la firma del convenio y la justificación. Se publica

					para transparen cia.
Mínima Cuantía Obra	Ley 80 / Ley 1150	La mínima cuantía para obras civiles se usa para: Mantenimiento, Reparación, Adecuación, Intervenciones simples y Obras de bajo valor y baja complejidad	SECOP II (Transacci onal)	7 - 15 días hábiles (o más)	La mínima cuantía sí puede usarse para obras civiles, siempre que el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad (según Ley 1150 de 2007, modificada por Ley 2069 de 2020).

Conozcamos que es, y cuáles son los requisitos para ejecutar los proyectos mediante **Convenio Solidario**.

V. CONVENIO SOLIDARIO

¿QUÉ ES UN CONVENIO SOLIDARIO Y QUIENES PARTICIPAN?

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 estableció que los convenios solidarios son: *“la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades”*.

Quiere ello decir que el estado, en nuestro caso, El Municipio de Neiva, puede suscribir contrato con los Organismos de Acción Comunal (OAC) a fin de alcanzar un objetivo común que beneficie a la comunidad.

El Convenio Solidario NO tiene procesos con terceros, únicamente se lleva a cabo entre el Municipio de Neiva y el OAC. A su vez, el organismo comunal no puede subcontratar la ejecución de los convenios.



Lo primero que debemos saber:

1. Partes Involucradas

- a. El Municipio de Neiva.
- b. Organismos de Acción Comunal OAC: los Organismos facultados para suscribir estos convenios son: las juntas de acción comunal, las juntas de vivienda comunal, la asociación de juntas de acción comunal, la federación de acción comunal y la confederación nacional de acción comunal.

2. Aportes de las Partes Involucradas

- a. El Municipio de Neiva, aporta los recursos designados a los presupuestos participación, los cuales han sido previamente asignados a cada comuna y corregimiento.
- b. Organismos de Acción Comunal OAC: realizan aportes en especie que están representados por las herramientas menores o bienes y servicios y que son cuantificadas monetariamente de acuerdo con lo establecido en el convenio.



3. Que debe tener La OAC para poder postularse como Ejecutor

Antes de participar en el proceso de postulación como ejecutor o contratista a través de Convenio Solidario con el Municipio de Neiva, el OAC deberá cumplir los requisitos establecidos por el Ministerio del Interior para su constitución y funcionamiento.

- a. Los OAC que ya cuenten con estatutos deberán cumplir con la obligación de actualizarlos.
- b. Los OAC deben realizar la inscripción y actualización ante la DIAN del Registro Único Tributario - RUT
- c. Tramitar el Registro Único Comunal - RUC
- d. Autorizar al representante legal para suscribir el convenio solidario.



Usted podrá consultar en detalle cuáles son los requisitos, documentos y trámites que debe adelantar el OAC durante la etapa de preparación en los siguientes enlaces:

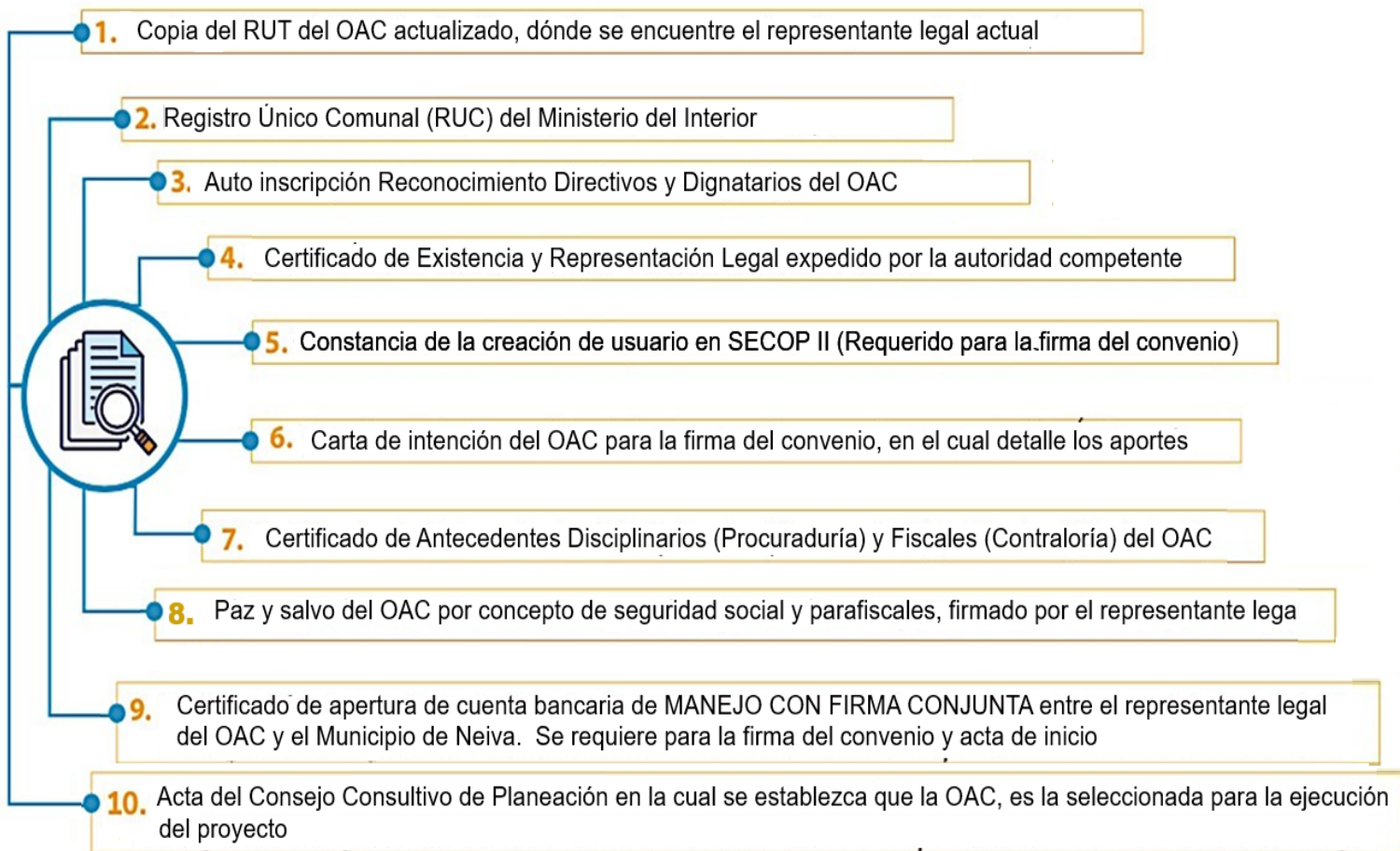
Entidad	Trámite / Link
	Proceso de Inscripción y actualización del RUT ante la DIAN
	https://www.dian.gov.co/impuestos/RUT/Paginas/Inscripcion-y-actualizacion-RUT.aspx
	Proceso de Registro Único Comunal RUC ante el Ministerio del Interior
	https://comunal.mininterior.gov.co/documentos/Bot%C3%B3n%20Registro%20%C3%9Anico%20Comunal/InstructivoRUC.pdf



4. Documentos y Requisitos para firmar Convenios Solidarios

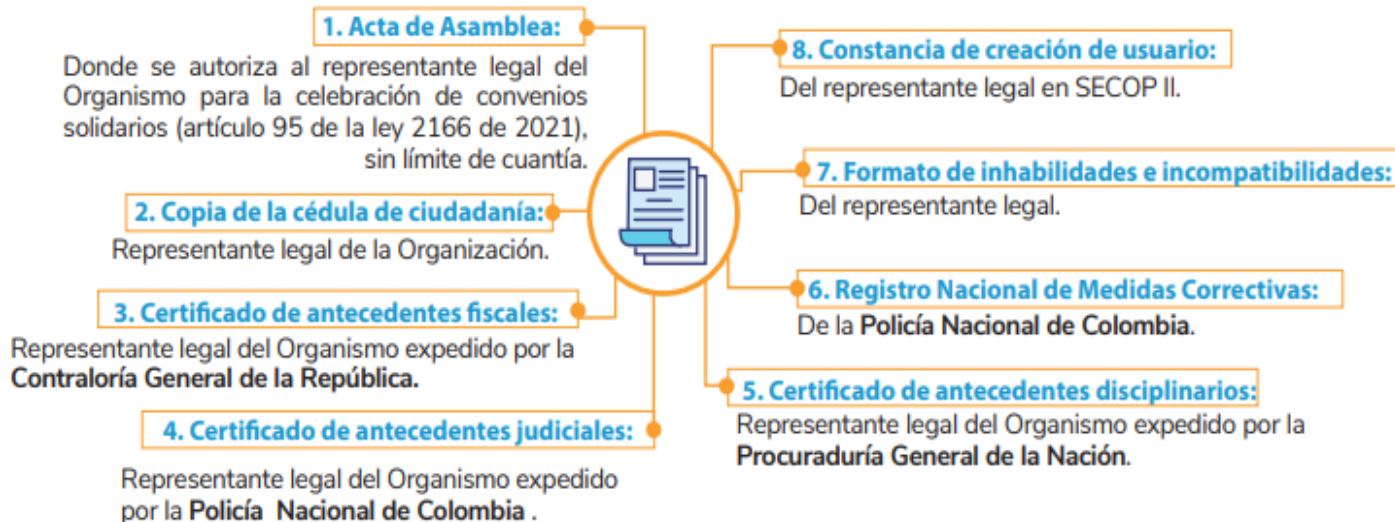
- a. Requisitos que deben cumplir los Organismos De Acción Comunal (OAC) para firmar Convenios Solidarios

El Municipio de Neiva, sólo podrá suscribir Convenios Solidarios, con los OAC que cumplan los siguientes requisitos:



b. Requisitos y documentos que debe presentar el Representante Legal del OAC

De igual manera, para firmar o suscribir el convenio solidario, el representante legal de la OAC, deberá entregar al Municipio de Neiva, los siguientes documentos:



5. Como y cuando termina el Convenio Solidario

Cumplidas las obligaciones contractuales y suministrado los bienes y/o servicios, o ejecutadas las obras contratadas en las cantidades y calidad estipulada en el plazo convenido, se debe **liquidar el convenio**.

Para ello, se deberán suscribir los siguientes documentos:

- ✓ Acta de entrega y recibo definitivo
- ✓ Acta de liquidación
- ✓ Informe final de la interventoría o supervisión realizada por el Municipio de Neiva
- ✓ Cierre de la cuenta bancaria
- ✓ Reintegro de los recursos no ejecutados más los rendimientos financieros.

* El Municipio de Neiva exigirá la ampliación de la garantía cuando sea necesario para respaldar las obligaciones que el OAC deba cumplir finalizado el convenio

Glosario de términos del Acuerdo Municipal 018 de 2024

El presente glosario reúne los principales conceptos definidos y utilizados en el Acuerdo Municipal 018 de 2024, por medio del cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la reglamentación de la implementación y ejecución de los Presupuestos Participativos en el Municipio de Neiva. Cada término incluye su referencia normativa para facilitar la consulta ciudadana y técnica.

- **Acta de Acuerdos Participativos**

Instrumento mediante el cual se registran las propuestas priorizadas por la ciudadanía dentro del proceso de Presupuestos Participativos, reflejando los compromisos adquiridos entre la comunidad y la Administración Municipal. (Art. 56) Generada por el Consejo Consultivo de Planeación de Comuna y Corregimiento.

- **Alistamiento**

Primera acción de la Fase III de los proyectos presentados a ser financiados con recursos del Presupuesto Participativo, cuyo objetivo es generar las condiciones e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto. (Art. 55 num. 1).

- **Acompañamiento Técnico**

Asistencia brindada por las dependencias municipales a las comunidades durante las fases de planeación, formulación y ejecución. (Art. 55 num. 3)

- **Banco de Programas y Proyectos de Inversión**

Instrumento institucional donde se inscriben los proyectos priorizados por comunas y corregimientos para su evaluación y viabilidad. (Art. 41)

- **Coordinación General de Presupuestos Participativos (CGPP)**

Instancia técnica y administrativa encargada de dirigir, articular y hacer seguimiento al proceso de Presupuestos Participativos. (Arts. 48-50)

- **Comunas y Corregimientos**

Unidades territoriales en las cuales se desarrolla el proceso participativo, cada una con una asignación porcentual de recursos. (Art. 46 párrafo)

- **Conceptos de Gasto**

Clasificación presupuestal que define los sectores en los que la ciudadanía puede priorizar recursos dentro del ejercicio de Presupuestos Participativos. (Art. 46)

- **Encuentros Ciudadanos**

Espacios deliberativos donde los habitantes de cada comuna o corregimiento presentan, discuten y priorizan propuestas de inversión. (Art. 56)

- **Fases del Proceso de Presupuestos Participativos**

Secuencia metodológica que incluye planeación, sensibilización, acompañamiento técnico, concertación, ejecución y seguimiento. (Arts. 55 a 59)

- **Junta Administradora Local (JAL)**

Corporación pública elegida por voto popular con funciones de concertación, seguimiento y control social. (Arts. 42-43)

- **Participación Incidente**

Participación ciudadana en la cual las decisiones de la comunidad influyen directamente en la destinación de recursos públicos. (Art. 44)

- **Pedagogía y Sensibilización**

Acción de socialización y formación ciudadana sobre la metodología y fases de los Presupuestos Participativos. (Art. 55 num. 2)

- **Plan de Desarrollo Local**

Instrumento de planeación territorial concertado entre la comunidad y la administración municipal. (Art. 44)

- **Promotor o Promotora Ciudadana**

Persona natural o grupo de ciudadanos que presenta propuestas dentro del proceso de Presupuestos Participativos. (Art. 56)

- **Rendición de Cuentas**

Proceso mediante el cual las entidades públicas informan a la comunidad sobre la ejecución de los Presupuestos Participativos. (Arts. 43 y 60)

- **Rutas de Participación Ciudadana**

Mecanismos diferenciados para garantizar la inclusión de diversos grupos poblacionales. (Art. 55 parágrafos)

- **Seguimiento y Control Tripartito**

Modelo de evaluación compartida entre JAL, Consejos Consultivos de Planeación y Organismos de Acción Comunal. (Art. 42)

- **Viabilidad Técnica**

Concepto emitido por las dependencias municipales que certifica el cumplimiento de condiciones técnicas para la ejecución de una propuesta. (Art. 56)

- **Veedurías Ciudadanas**

Mecanismos de control social mediante los cuales los ciudadanos vigilan la correcta ejecución de los Presupuestos Participativos. (Art. 60).

FORMATOS

- **Recibo de bienes.**
- **CHECK DE REVISION DE PROYECTOS (COMPLETO)**
- **CHECK DE INICIATIVAS.**

Lo anterior estará sujeto a la circular con el cronograma de la vigencia emitido por la Coordinación de Presupuestos Participativos.

Conclusión

El Acuerdo Municipal 018 de 2024 constituye un hito en la consolidación de la democracia participativa y la gobernanza local en el Municipio de Neiva, al establecer una estructura normativa clara, técnica y operativa para la implementación de los Presupuestos Participativos como herramienta de planeación, corresponsabilidad y control social.

Este instrumento no solo define las reglas del juego para la distribución equitativa de los recursos públicos, sino que también empodera a la ciudadanía como protagonista de la gestión pública, permitiendo que las decisiones sobre inversión territorial surjan del diálogo, la concertación y las prioridades colectivas de comunas y corregimientos.

Al crear la Coordinación General de Presupuestos Participativos (CGPP), el Acuerdo introduce una instancia de articulación interinstitucional que fortalece la relación entre las comunidades y la Administración Municipal, garantizando que cada proyecto sea técnicamente viable, financieramente sostenible y socialmente pertinente. De esta forma, se promueve una gestión pública más transparente, incluyente y basada en resultados.

Además, el Acuerdo 018 de 2024 impulsa un nuevo modelo de cultura cívica y pedagógica, en el que la ciudadanía deja de ser un actor pasivo y asume un rol activo en la construcción del desarrollo local, desde la identificación de necesidades hasta la veeduría de la ejecución de los recursos.

Su aplicación práctica favorece la equidad territorial, al asegurar que tanto comunas urbanas como corregimientos rurales participen de manera proporcional en la toma de decisiones, de acuerdo con sus contextos, particularidades y niveles de organización social.

En síntesis, el Acuerdo 018 es un pacto social y normativo entre la institucionalidad y la comunidad: un compromiso por la transparencia, la eficiencia y la inclusión, que materializa los principios de la Constitución de 1991 —particularmente los de participación, descentralización y planeación democrática—, convirtiéndose en una herramienta estratégica para la transformación social, el fortalecimiento del tejido comunitario y la legitimidad de la acción pública municipal.